

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Raúl Giraldo Rendón
Demandado	Mauricio Henao Ocampo
Radicado	05001 40 03 028 2020 00675 00
Providencia	Inadmite excepciones

Incorporado al expediente el anterior escrito de excepciones de mérito presentado por el ejecutado MAURICIO HENAO OCAMPO, a través de apoderado judicial, se hace necesario requerir al mismo a fin que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, cumpla los siguientes requisitos:

1. Allegará copia legible del recibo de consignación del 18 de marzo de 2020 por un valor de \$1.100.000, ya que en el pantallazo de la conversación de WhatsApp adjuntado al respecto no se evidencia el mismo.
2. Corregirá el acápite de “interrogatorio de parte” ya que se incluye allí a la señora MYRIAM MONSALVE CÉSPEDES quien NO es parte dentro del presente proceso.
3. Respecto a la prueba testimonial, expresará concretamente qué pretende probar con cada testigo (Art. 212 del C.G.P.). Si son cuatro los testigos que pretende citar – incluyendo a la señora MYRIAM MONSALVE -, tendrá en cuenta que “*no podrán decretarse más de dos testimonios por cada hecho*”. (Art. 392 del C.G.P.)

Vencido el anterior término, **se dará traslado de las excepciones de mérito propuestas.**

NOTIFÍQUESE

15.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4fa600b873aa567c2b8409f891c5d1ac624d2acb643f28b166ac87b240f2dfa2**

Documento generado en 27/07/2021 07:10:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**